SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 406.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 06 de Setiembre de 2010.-

VISTO: La nota Nº 228/2010 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/10 *"Adquisición de Productos, Instrumentos y Accesorios de Laboratorio"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Unidad Operativa de Contratación ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/10 *"Adquisición de Productos, Instrumentos y Accesorios de Laboratorio"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 29/2010 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA ·

RESOLUCIÓN Nº 406.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: *"El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento y presentan los precios evaluados como los más bajos. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las cantidades recomendadas por el Comité no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato el Comité de Evaluación* ***RECOMIENDA*** *la adjudicación conforme al*

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 406.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

siguiente detalle: Oferente Adjudicado: P.M. y A S.A. Ítems 6, 9, 16, 45, 46, 47, 48, 65, 74, 75, 79, 122, 123, 124, 125, 126, 153, 154, 156 y 157. Monto de la Adjudicación: Gs. 52.939.700 (IVA Incluido). Son guaraníes: Cincuenta y dos millones novecientos treinta y nueve mil setecientos.; Oferente Adjudicado: CHARPENTIER. Ítems: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 44. Monto de la Adjudicación: Gs. 231.300.000 (IVA Incluido). Son Guaraníes: Doscientos treinta un millones trescientos mil.; Oferente Adjudicado: SHANTAL S.A. Ítems: 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 78, 80, 82, 83, 87, 89, 91, 93, 94, 101, 104, 105, 107, 108, 110, 114, 116, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 147, 148, 151, 152 y 158.; Monto de la Adjudicación: Gs. 46.128.100 (IVA Incluido). Son Guaraníes: Cuarenta y seis millones ciento veinte y ocho mil cien.; Oferente Adjudicado: CHACO INTERNACIONAL S.A. Ítems: 2, 4, 57, 59, 71, 72, 73, 81, 90, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 106, 109, 111, 112, 113, 115, 117, 121 y 150.; Monto de la Adjudicación: Gs. 72.628.000 (IVA Incluido). Son Guaraníes setenta y dos millones seiscientos veinte y ocho mil.; Oferente Adjudicado: GT SCIENTIFIC S.A. Ítems 76 y 88; Monto de la Adjudicación: Gs. 12.575.000 (IVA Incluido). Son Guaraníes: Doce millones quinientos setenta y cinco mil.; Ítems no Cotizados: 13, 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 54, 55, 56, 84, 85,86, 95, 144, 145, 149 y 155, por lo que se declaran desiertos. Ítems descalificados mal ofertados, no adjudicados: 15, 17, 26, 27, 28, 77, 92, 96, 118, por dicho motivo se declaran desiertos. Total Adjudicado: Gs. 415.570.800 (Guaraníes cuatrocientos quince millones quinientos setenta mil ochocientos)".

Que, dicho informe ha sido refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, por nota Nº 228/2010, de fecha 23 de agosto de 2010.

Que, por Dictamen Nº 672/10, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se ha cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 406.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, que fuera refrendada por la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/10 *"Adquisición de Productos, Instrumentos y Accesorios de Laboratorio"*, de la siguiente manera:

- **P.M. y A S.A.** para la provisión de los ítems 6, 9, 16, 45, 46, 47, 48, 65, 74, 75, 79, 122, 123, 124, 125, 126, 153, 154, 156 y 157 por un monto total de Gs. 52.939.700 (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos treinta y nueve mil setecientos) IVA Incluido.

- **CHARPENTIER S.R.L.**, para la provisión de los ítems 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 44, por un monto total de Gs. 231.300.000 (Guaraníes doscientos treinta un millones trescientos mil) IVA Incluido.

- **SHANTAL S.A.,** para la provisión de los ítems 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 78, 80, 82, 83, 87, 89, 91, 93, 94, 101, 104, 105, 107, 108, 110, 114, 116, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 147, 148, 151, 152 y 158., por un monto total de Gs. 46.128.100 (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento veinte y ocho mil cien) IVA Incluido.

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 406.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

- **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** para la provisión de los ítems 2, 4, 57, 59, 71, 72, 73, 81, 90, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 106, 109, 111, 112, 113, 115, 117, 121 y 150., por un monto total de Gs. 72.628.000 (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos veinte y ocho mil) IVA Incluido.

- **GT SCIENTIFIC S.A.,** para la provisión de los ítems 76 y 88, por un monto total de Gs. 12.575.000 (Guaraníes doce millones quinientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.

Artículo 2º.- **DECLARAR,** desierto los ítems 13, 14, 15, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 54, 55, 56, 77, 84, 85, 86, 92, 95, 96, 118, 144, 145, 149 y 155 y **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado para los ítems no adjudicados, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE